

1993-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con ocho minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 1532-DRPP-2025 de las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana que la estructura del cantón Grecia, de la provincia Alajuela, se integró de forma incompleta, en virtud que, se encuentran pendiente de designar los cargos de fiscal propietario y un delegado territorial propietario, debido que, no se acreditó a **1- José Leonardo Ramírez Gómez**, cédula de identidad N° 206900043, como fiscal propietario; ya que su nombramiento se realizó en ausencia, y la carta de aceptación presentada no cumplía con los requisitos de firma establecidos al efecto, **2- Geison Eduardo Barrantes Ballestero**, cédula de identidad N° 205590662, como delegado territorial propietario, ya que la carta de aceptación aportada se consigna que acepta el nombramiento de “*cualquier puesto dentro del Comité Ejecutivo Cantonal*”, no así como delegado territorial propietario.

Posteriormente, el día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, la agrupación política, presenta la carta de aceptación a los nombramientos en ausencia del señor Geison Eduardo Barrantes Ballestero.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106250769	JUAN CARLOS ROMERO CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
109160198	LILIANA MARIA ARGUEDAS CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
205590662	GEISON EDUARDO BARRANTES BALLESTERO	TESORERO PROPIETARIO
203180721	NOEMY ARAYA ALFARO	PRESIDENTE SUPLENTE
119810098	ANDRES DE JESUS MOLINA ARGUEDAS	SECRETARIO SUPLENTE
204030541	MARISOL ALPIZAR VIQUEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119810098	ANDRES DE JESUS MOLINA ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106250769	JUAN CARLOS ROMERO CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
109160198	LILIANA MARIA ARGUEDAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204030541	MARISOL ALPIZAR VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205590662	GEISON EDUARDO BARRANTES BALLESTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: persiste la inconsistencia señalada en auto de cita, en relación con la designación del señor José Leonardo Ramírez Gómez, cédula de identidad N° 206900043, como fiscal propietario, debiendo presentar la agrupación política carta original de aceptación al cargo o realizar una nueva asamblea en el cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela y designar el cargo mencionado.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de acreditar el cargo de fiscal propietario. Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, transformación de escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

